ACTA SUBASTA

SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL NRO 04 DE 2025

OBJETO: "SUMINISTRO PERMANENTE DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIONES LOCATIVAS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS"

En el Municipio de Marinilla a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2025, siendo las 9:01AM se reunieron las personas que se indican a continuación, con el fin de llevar a cabo la apertura de la propuesta económica de la referencia

NOMBRE	CARGO
JULIAN ESTEBAN HERNANDEZ ECHEVERRI	Secretario de la Obras Publicas
DIANA ALZATE BOTERO	Técnico contratación – secretaria obras publicas
STEVEN ALEJANDRO MARÍN SALAZAR	Técnico contratación – secretaria jurídica

Se da inicio presentando a los participantes y dando a conocer el proponente habilitado para el proceso FUNDACIONES SAS, se da lectura al numeral *1.19 adjudicación cuando exista un único oferente*, y por tratarse del caso no da lugar a puja, solo se realizará la verificación del valor de la oferta y que este igual o menor al valor del presupuesto oficial.

El valor de la sumatoria de los valores unitarios de cada uno de los ítems es de $5.378.780 y un valor total de $562.481.776 valor que se encuentra dentro de los límites establecidos en el pliego de condiciones, por tanto, el proponente se encuentra habilitado.

Sin consideraciones adicionales se da por terminado siendo las 9: 10A.M.

JULIÁN ESTEBAN HERNÁNDEZ ECHEVERRI
Secretario de Obras Públicas

SIGEM	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MUNICIPAL - SIGEM	Alcaldía de Marinilla
	FORMATO REGISTRO DE ASISTENCIA A CAPACITACIÓN, REUNIONES O EVENTOS INTERNOS CON EL TALENTO HUMANO DE LA ADMINISTRACIÓN	

FECHA: 27/03/2025	LUGAR: secretaria Juridica	
NOMBRE DE LA ACTIVIDAD: Apertura sobre económico proceso SI 04-2025		
OFICINA RESPONSABLE: Secretaria de Obras Publicas	HORA INICIO:	HORA FIN:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIDAD	OFICINA/ DEPENDENCIA O SECRETARIA	TEL/CEL	FIRMA
Julian S. Hernandez Echeverri	1544035M	Sec OOPP	3183432142	
Estefan Alejandro Marin Salazar	1036958951	S. Juridica	3142235907	
Diana Alzate Ruiz	1038404163	OOPP.	5188444 Ext 350	Diana Alzate.

Con la firma del presente documento autorizo al Municipio de Marinilla y a las entidades que actúen en su representación, para la toma de fotografías, videos, audios para ser utilizados como material pedagógico, investigativo, divulgativo, de socialización o de promoción institucional. Autorizo la toma de fotografías, videos, registro de audio y otros medios de registro, para ser utilizadas en los medios de comunicación propios de la Administración Municipal y en aquellos que la entidad considere convenientes. Autorizo que el material fotográfico, videos, audios, registros y datos personales recolectados, entren a ser parte del archivo del Municipio de Marinilla y sus bases de datos, en virtud de lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

RESOLUCIÓN N° 1039
27 MAR 2025
"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 04 de 2025"

El secretario de Obras Públicas, en ejercicio de sus atribuciones, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y en especial las otorgadas en el Decreto Municipal 141 del 27 de julio de 2020 adicionado por el Decreto Municipal 145 del 31 de julio de 2020,

CONSIDERANDO

A) Que el Municipio de Marinilla a través de la Secretaría de Obras Públicas requiere suscribir el contrato, cuyo objeto es " SUMINISTRO PERMANENTE DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIONES LOCATIVAS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS".

B) Que en razón a lo previsto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en virtud de los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa, la selección del contratista se efectuará a través de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa.

C) Que el proceso de contratación se desarrolló bajo la modalidad de selección abreviada mediante subasta inversa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

D) Que mediante Resolución 0836 de marzo 06 de 2025, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa.

E) Que, para el efecto, se cuenta con un presupuesto oficial de quinientos sesenta y dos millones cuatrocientos ochenta y un mil setecientos setenta y seis pesos M.L. ($562.481.776), incluidos impuestos y deducciones a que haya lugar, respaldados en el certificado de disponibilidad presupuestal N° 338 del 20 de febrero de 2025 Para efectuar los pagos a que se obliga el Municipio, para la ejecución del contrato, objeto de la presente Subasta Inversa Presencial, del presupuesto de la actual vigencia fiscal 2025.

F) Que se realizó la publicación del proyecto de pliego en la página Web de Contratación en línea www.contratos.gov.co durante cinco (05) días hábiles antes a la orden de su apertura entre el veinticinco (25) de febrero y el cuatro (04) de marzo de 2025, término durante el cual se recibieron observaciones y fueron resueltas en la plataforma SECOP II, se publicó cronograma, estudio previo, convocatoria, presupuesto oficial y finalmente se realizó la publicación del Pliego Definitivo en la Página Web de contratación en línea www.contratos.gov.co a partir del seis (06) de marzo de 2025.

G) Que de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones el día dieciocho (18) de marzo de 2025, siendo las 9:10 A.M., se da apertura a las propuestas recepcionadas a través de SECOP II, encontrándose 1 proponente:

Oferente	CEDULA O NIT	Fecha y Hora de entrega
FUNDACIONES SAS	900558246-5	17/03/2025 12:09 PM

27 MAR 2025
1039

Seguidamente son entregados al Comité Evaluador para verificación de todos los documentos exigidos en el pliego de condiciones.

H) Que la Administración evaluó las propuestas recibidas en sus aspectos jurídico, técnico y financiero a través del Grupo de Evaluación y Apoyo a la Contratación del Municipio de Marinilla, todo ello conforme a los parámetros establecidos en el pliego de condiciones, encontrándose que el proponente FUNDACIONES SAS, no cumplía con los requerimientos habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones y debía subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.

I) Que, consolidados los criterios de evaluación de las propuestas, fueron puestos a disposición de los proponentes por un término de tres (3) días hábiles, entre el diecinueve (19) y veinticinco (25) de marzo de 2025, para que hicieran las observaciones que considerarán pertinentes y presentarán las subsanaciones a los que hubiera lugar.

J) Que, dentro del plazo establecido para la formulación de observaciones y/o subsanaciones al informe de evaluación elaborado por el Municipio de Marinilla en desarrollo de la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 04 de 2025, se recibió subsanaciones por parte del proponente FUNDACIONES SAS, encontrándose que el proponente cumplió con los requisitos habilitantes.

K) Que, por tanto, el día veintisiete (27) de marzo de 2025 en la hora prevista en el cronograma de actividades del proceso de selección, se llevó a cabo la apertura de sobre económico del único oferente habilitado, por lo que no hay lugar a la subasta inversa, encontrándose que esta cumplía con lo exigido y no supera el presupuesto oficial.

L) Que conforme a lo preceptuado en el artículo 11 numeral tercero, literal b de la Ley 80 de 1993, el Decreto 141 de julio 17 de 2020 adicionado por el Decreto Municipal 145 del 31 de julio de 2020 expedido por el Alcalde Municipal, corresponde al Secretario de Despacho la adjudicación de la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 04 de 2025, cuyo objeto es " SUMINISTRO PERMANENTE DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIONES LOCATIVAS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS".

M) Que de conformidad con el Decreto 095 del 10 de junio de 2017 manual de contratación de la Entidad se socializo el proceso SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No. 04 de 2025, mediante acta N°27 del comité de contratación realizado el día veintisiete (27) de marzo de 2025, a través de este el comité recomienda adjudicar el proceso, por la cual se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la SELECCIÓN ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA No 04 de 2025 y cuyo objeto es " SUMINISTRO PERMANENTE DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL MANTENIMIENTO, REPARACIONES LOCATIVAS Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERA LA SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS". Al proponente FUNDACIONES SAS con Nit, 900.558.246-5, representado legalmente RAMON OCTAVIO GIRALDO DUQUE identificado con cedula de ciudadanía No. 70.901.837 por valor de quinientos sesenta y dos millones cuatrocientos ochenta y un mil setecientos setenta y seis pesos M.L. ($562.481.776), incluidos impuestos y deducciones a que haya lugar.

1039

27 MAR 2025

ARTÍCULO SEGUNDO El contrato resultante se suscribirá dentro de los cinco (5) días siguientes, a partir de la ejecutoria de la presente Resolución. De no hacerlo así, se dará cumplimiento a las previsiones legales conferidas en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución al adjudicatario, de conformidad con lo señalado en el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO CUARTO: Advertir al adjudicatario que si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto de adjudicación se obtuvo por medios ilegales, el mismo podrá ser revocado.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente Resolución en la página www.contratos.gov.co (SECOP II), de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la cual rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIÁN ESTEBAN HERNÁNDEZ ECHEVERRI
Secretario de Obras Públicas

Elaboro: Julián Esteban Hernández Echeverri
Aprobó: Lina Castaño – secretaria Jurídica.

V/bno

V/bno jurídico a la minuta de resolución de adjudicación/aspectos técnicos/financieros/económicos/presupuestales a cargo de otras dependencias